

Recuplat 20

TARTAGAL, 17 de Setiembre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 133-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.041/20

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de MARZO de 2.020, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.010/20, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.011/20 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que por las medidas que se tomaron ante la pandemia de Covid19, y que afectaron al normal funcionamiento de las actividades en ámbito de la Sede Regional Tartagal y de comercios en general, no se concretó un nuevo llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza con destino al Comedor de Estudiantes

Que mediante Expediente Nº 20.028/20 - Resolución Nº 132-SRT-20 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) – CONCEPTOS EXCLUIDOS – Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante el Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 162/20, Adelanto Nº 26.804, para imputación parcial.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

...///

///...

RESOLUCION Nº 133-SRT-2.020.

EXPT.E. Nº 20.041/20


EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 226.920,77), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes MARZO de 2.020.

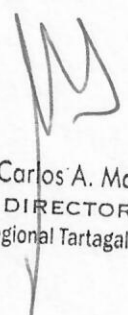
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 199.547,74); 2.3.4 Productos de papel y cartón: Pesos: un mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.284,80); 2.5.1 Compuestos Químicos: Pesos: setecientos cincuenta (\$ 750,00); 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales: Pesos: un mil cuatrocientos diecinueve con cinco centavos (\$ 1.419,05); 2.5.4 Insecticida, fumigantes y otros: Pesos: un mil trescientos treinta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.333,36); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: cuatro mil cuatrocientos cuatro con treinta centavos (\$ 4.404,30); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: seis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 6.599,52); 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000,00); 2.9.4 utensilios de cocina y comedor: Pesos: seiscientos treinta (\$ 630,00); 2.9.5 útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio: Pesos: cuatrocientos (\$ 400,00); 2.9.9 otros n.e.p: Pesos: seiscientos cincuenta y dos (\$ 652,00); 3.3.5 mantenimiento, reparación y limpieza: Pesos: cinco mil novecientos (\$ 5.900,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 162/20, Adelanto 26.804 del Expte. Nº 20.041/20 por un valor de Pesos: doscientos veintiséis mil novecientos veinte con setenta y siete centavos (\$ 226.920,77).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.